

ACTA NÚMERO TREINTA Y TRES.- En la Sala de Reuniones ubicada en El Centro de Usos Múltiples de la ciudad de El Congo, departamento de Santa Ana, a las ocho horas con treinta minutos del día diez de noviembre del año dos mil veintitrés, se instala la presente **SESION ORDINARIA**, la cual fue convocada a las ocho horas con treinta minutos, de este día, mes y año; y una vez verificada la asistencia de los miembros del Concejo Municipal en funciones, la cual es presidida por el Licenciado **WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS**, en su calidad de Alcalde Municipal, juntamente con la presencia de la Síndico Municipal Licenciada **CECY CAROLINA ELÍAS ESCOBAR**, y los Regidores/as Propietarios/as y Suplentes respectivamente en su orden señores(as): **ANDRÉS DE JESÚS LANDAVERDE ÁLVAREZ, JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GALÁN, EDWIN ADILSON MARTÍNEZ BAÑOS, CINDY YAMILETH CASTRO COREA, EDUARDO ERNESTO LARA MATAS, GUILLERMO ANTONIO MEZQUITA HERNÁNDEZ, MIGUEL ÁNGEL FLORES, RAFAEL ENRIQUE MOLINA, NEILY IRINA CARTAGENA MARÍN, SANTOS VALENTÍN MONROY MARTÍNEZ, NOE SIDFREDO OSORIO, NEFTALÍ DE JESÚS CALDERÓN**; ASIMISMO, se cuenta con la presencia del secretario Municipal **RODRIGO ANTONIO RIVAS FLORES**. Y comprobado que ha sido el quórum, de conformidad al Artículo 41 del Código Municipal, el señor alcalde Municipal **DECLARA ABIERTA** la presente sesión dándole Lectura a Los puntos de **AGENDA a desarrollarse, siendo los Siguintes**: 1- Comprobación de Quórum. 2- Apertura de Reunión. 3- Lectura de Puntos de Agenda. 4- Lectura y Ratificación de actas anteriores. 5- Lectura de Correspondencia. 6- Informe de Síndico Municipal. 7- Informe de Ejecución Presupuestaria. 8- Solicitud de Tesorería. 9- Incapacidades. 10- Puntos Varios, se tiene como punto vario el siguiente: 1- Solicitud de Alcalde Municipal. 2- Solicitud Primera Regidora Suplente (presentación de ordenanza). 3- Solicitud Séptimo Regidor Propietario. 4- Petición Síndico Municipal. la cual se ratifica por unanimidad y se procede con el **DESARROLLO DE LA REUNION**, dando lectura de la correspondencia recibida hasta la fecha, de la cual tiene que tener conocimiento esta corporación municipal, habiéndose pronunciado el Concejo dando respuesta a cada una de ella en la forma siguiente: **UNO.-** Alcalde Municipal presenta memorándum para hacer de conocimiento a los miembros del concejo que a partir del día cuatro de noviembre del presente año, y con objetivo de dar estricto cumplimiento a la misión de la Policía Municipal para El Congo, todo el personal deberá cumplir con los roles de trabajo ya establecidos. **RESOLUCIÓN:** Se da por enterado el Concejo Municipal. - **DOS.** - Licenciado Daniel Esaú Moza Menjívar Gerente General de Asociación de los Municipios de Santa Ana (ASEMUSA), presenta nota donde

manifiesta la situación que se enfrentan como relleno sanitario causado por el impago de tres principales clientes como lo son la Municipalidad de Santa Ana, San Sebastián Salitrillo y El Congo, por lo que informan que debido al impago que se tiene con proveedores de servicios de mantenimiento de planta, de maquinaria y de vehículos las operaciones puede verse afectadas, lo que repercutiría directamente sobre la buena atención que hasta este día se ha brindado a los clientes, ya que al no disponer de maquinaria y equipos, así como otros insumos, podrían verse disminuidas las jornadas de atención, no se contaría con mantenimiento de calles de acceso ni apoyo de maquinaria en áreas de disposición. Es por ello que solicitan el pago de factura mensual del servicio brindado para poder solventar la situación de la Asociación de la cual como municipalidad se forma parte y al mismo tiempo clientes. Así mismo anexan estado de cuenta hasta el día treinta de septiembre del presente año, por la cantidad de doscientos siete mil quinientos veintiún dólares con cuarenta y nueve centavos de dólar de los estados unidos de américa. - **RESOLUCIÓN:** Se por enterado el Concejo Municipal. - **TRES.** - La señora Teresa del Carmen Hernández presenta nota donde solicita ayuda económica para poder pagar el lugar donde alquila, ya que es una persona de escasos recursos económicos y debido a que se enfermó no puede salir a trabajar. - **RESOLUCIÓN:** No es factible por falta de fondos. - **CUATRO.** - El señor Eric Alexander Pimentel González en representación de los habitantes del Polígono F de la Colonia Los Cerritos, Barrio San Francisco presenta nota donde solicitan pavimentación de la entrada de dicho polígono, ya que debido a las constantes lluvias ha sido severamente dañado y dificulta el acceso a dicho pasaje, especialmente para los niños y ancianos habitantes del lugar.- **RESOLUCIÓN:** Remitir a Despacho Municipal para que se gestione con la DOM.- **A continuación, se emitieron los siguientes puntos y acuerdos:**

ACUERDO NÚMERO UNO. - El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO:** I) Que se tiene a la vista nota enviada por el Tesorero Municipal en el que solicita acuerdo municipal para solicitar una mesa de servicio al Ministerio de Hacienda Dirección General de Contabilidad Gubernamental. II) Que se tiene a la vista hoja de observación y/o recomendación de la División de Supervisión y Asistencia Tributaria del Ministerio de Hacienda. III) Que el concejo municipal analiza la solicitud. IV) **POR LO TANTO EL HONORABLE CONCEJO RESUELVE:** de conformidad a los 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículo 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35,

del Código Municipal, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA: I) Solicitar al Ministerio de Hacienda Dirección General de Contabilidad Gubernamental**, una mesa de trabajo para cambiar de estatus en el módulo de Tesorería referente a las retenciones provisionadas de los años 2018, 2019, 2020 y 2021. Certifíquese el presente acuerdo y notifíquese a donde corresponde para efectos legales correspondientes. -

ACUERDO NUMERO DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO: I)** Que es necesaria la adquisición de ***ESPECIES MUNICIPALES***, para el resto del dos mil veintitrés, ya que es documentación que utiliza la Alcaldía Municipal para prestar un servicio eficiente al usuario solicitante, asimismo por ser documentos que respaldan el cobro de diferentes servicios prestados. - ***II)*** Que por tal razón es necesario realizar dicha compra, con el objeto de adquirir Especies Municipales, para lo que resta del presente año, para esta Municipalidad. - **III) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE:** de conformidad en las facultades que nos confieren los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 31 Numeral 1, Artículos 34, 35, 43 y 91 del Código Municipal, Artículo 4 del Decreto número 519, de fecha 13 de Junio del 1990, Publicado en el Diario Oficial número 155, Tomo 307, de fecha 27 de Junio de 1990, por unanimidad **ACUERDA: I) COMPRAR** al contado a la ***DIRECCION GENERAL DE TESORERIA***, las especies municipales siguientes:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	TOTAL
50,000	C/U	TIQUETES SANITARIOS \$0.25	\$ 0.015000	\$ 750,000
20,000	C/U	AVISOS DE COBROS COMUNES	\$ 0.1000	\$ 2,000.00
5	TALONARIO	VIALIDADES 3.43	\$ 10.00	\$ 50.00
3	TALONARIO	TITULOS A PERPETUIDAD	\$ 26.50	\$ 79.50
TOTAL			\$ 2,879.50

II) De conformidad al Artículo 91 del Código Municipal ***AUTORIZAN*** al Tesorero Municipal para que realice la compra ***ESPECIES MUNICIPALES***, por la cantidad de ***DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA***, erogación se realizara de ***FONDO MUNICIPAL***. - Certifíquese el presente acuerdo para los efectos legales pertinentes. -

ACUERDO NÚMERO TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO:** ***I)*** Que teniendo a la vista Memorándum presentado por el Jefe de Talento Humano, de fecha diez de noviembre del presente año, donde remite Incapacidad de la Empleada Municipal **CLAUDIA ALEJANDRINA ESCOBAR DE AVILA** (Jefe de Asistente Legal), por tres días, correspondiente al periodo del uno al tres de noviembre del presente año, emitida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social de la ciudad de Santa Ana, departamento de Santa Ana.- ***II)*** Que con el objeto de cancelarle a la Empleada antes mencionada **EL VEINTICINCO POR CIENTO DE INCAPACIDAD** que le corresponde a la Municipalidad por Ministerio de Ley.- ***III)*** **POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE:** De conformidad a las facultades que nos otorgan los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 43 y 91 del Código Municipal, y Artículo 48 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, relacionado con el Artículo 74 de la Ley del ISSS; y Artículos 24, 27, 31 y 32 del Reglamento de Aplicación de la Ley del ISSS, por unanimidad, **ACUERDA:** **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal, para que **CANCELE** a la Empleada Municipal **CLAUDIA ALEJANDRINA ESCOBAR DE AVILA** (Jefe de Asistente Legal) la cantidad de **NUEVE DÓLARES CON DIECISIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$9.17)**, con los descuentos de Ley, en concepto de pago por **INCAPACIDAD CORRESPONDIENTE AL VEINTICINCO POR CIENTO**, erogación se realizara de **FONDO MUNICIPAL**, bajo la cifra Presupuestaria 51101.- Certifíquese y notifíquese el presente acuerdo municipal.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO:** ***I)*** Que teniendo a la vista Memorándum presentado por el Jefe de Talento Humano, de fecha diez de noviembre del presente año, donde remite Incapacidad de la Empleada Municipal **KARLA MILAGRO CHICAS JOVEL** (Jefa de Unidad de Gestión Documental y Archivo), por veintiocho días, correspondiente al periodo del dieciocho de octubre al catorce de noviembre del presente año, emitida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social de la ciudad de Santa Ana, departamento de Santa Ana.- ***II)*** Que con el objeto de cancelarle a la Empleada antes mencionada **EL VEINTICINCO POR CIENTO DE INCAPACIDAD** que le corresponde a la Municipalidad por Ministerio de Ley.- ***III)***

POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE

CONCEJO RESUELVE: De conformidad a las facultades que nos otorgan los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 43 y 91 del Código Municipal, y Artículo 48 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, relacionado con el Artículo 74 de la Ley del ISSS; y Artículos 24, 27, 31 y 32 del Reglamento de Aplicación de la Ley del ISSS, por unanimidad, **ACUERDA:** **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal, para que **CANCELE** a la Empleada Municipal **KARLA MILAGRO CHICAS JOVEL** (*Jefa de Unidad de Gestión Documental y Archivo*), la cantidad de **CIENTO DIECISEIS DOLARES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$116.67)**, el cual se desglosa de la siguiente manera:

CONCEPTO	DIAS	TOTALES	PAGO 25%
DIAS CON GOCE DE INCAPACIDAD DEL 18 AL 31 DE OCTUBRE 2023	14	\$ 233.33	\$ 58.33
DIAS CON GOCE DE INCAPACIDAD DEL 01 AL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023	14	\$ 233.33	\$ 58.33
TOTAL, POR DIAS	28	\$ 466.66	\$ 116.67
TOTAL			\$ 116.67

con los descuentos de Ley, en concepto de pago por **INCAPACIDAD CORRESPONDIENTE AL VEINTICINCO POR CIENTO**, erogación se realizará de **FONDO MUNICIPAL**, bajo la cifra Presupuestaria 51101.-Cetifíquese y Comuníquese el presente acuerdo municipal, para los efectos legales correspondientes. -

ACUERDO NÚMERO CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO:** **I)** Que teniendo a la vista Memorándum presentado por el Jefe de Talento Humano, de fecha diez de noviembre del presente año, donde remite Incapacidad del Empleado Municipal **JOSE ELIAS RAMIREZ MARTINEZ** (*Agente del CAMEL*), por siete días, correspondiente al periodo del seis al doce de noviembre del presente año, emitida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social de la ciudad de Santa Ana, departamento de Santa Ana.- **II)** Que con el objeto de cancelarle al Empleado antes mencionado **EL VEINTICINCO POR CIENTO DE INCAPACIDAD** que le corresponde a la Municipalidad por Ministerio de Ley.- **III) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE:** De conformidad a las facultades que nos otorgan los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 43 y 91 del Código Municipal, y

Artículo 48 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, relacionado con el Artículo 74 de la Ley del ISSS; y Artículos 24, 27, 31 y 32 del Reglamento de Aplicación de la Ley del ISSS, por unanimidad, **ACUERDA:** *AUTORIZAR* al Tesorero Municipal, para que **CANCELE** al Empleado Municipal **JOSE ELIAS RAMIREZ MARTINEZ** (*Agente del CAMEL*), la cantidad de **VEINTICUATRO DOLARES CON VEINTIUN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$24.21)**, con los descuentos de Ley, en concepto de pago por **INCAPACIDAD CORRESPONDIENTE AL VEINTICINCO POR CIENTO**, erogación se realizara de **FONDO MUNICIPAL**, bajo la cifra Presupuestaria 51201.- Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo donde corresponda para los efectos legales pertinentes.-

ACUERDO NÚMERO SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO:** *I)* Que teniendo a la vista Memorandum presentado por el Jefe de Talento Humano, de fecha diez de noviembre del presente año, donde remite Incapacidad del Empleado Municipal **MARVIN ALEXANDER GONZALEZ ARGUMEDO** (*Motociclista Recolector de Desechos Sólidos*), por veintiún días, correspondiente al periodo del tres al veintitrés de noviembre del presente año, emitida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social de la ciudad de Santa Ana, departamento de Santa Ana.- *II)* Que con el objeto de cancelarle al Empleado antes mencionado **EL VEINTICINCO POR CIENTO DE INCAPACIDAD** que le corresponde a la Municipalidad por Ministerio de Ley.- *III)* **POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE:** De conformidad a las facultades que nos otorgan los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 43 y 91 del Código Municipal, y Artículo 48 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, relacionado con el Artículo 74 de la Ley del ISSS; y Artículos 24, 27, 31 y 32 del Reglamento de Aplicación de la Ley del ISSS, por unanimidad, **ACUERDA:** *AUTORIZAR* al Tesorero Municipal, para que **CANCELE** al Empleado Municipal **MARVIN ALEXANDER GONZALEZ ARGUMEDO** (*Motociclista Recolector de Desechos Sólidos*), la cantidad de **SETENTA Y CINCO DOLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$75.00)**, con los descuentos de Ley, en concepto de pago por **INCAPACIDAD CORRESPONDIENTE AL VEINTICINCO POR CIENTO**, erogación se

realizara de **FONDO MUNICIPAL**, bajo la cifra Presupuestaria 51201.- Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo donde corresponda para los efectos legales pertinentes.-

Se tomaron como puntos varios los siguientes: **Punto Vario Número Uno: 1) Alcalde Municipal** Menciona que en primer lugar informa que la DOM solicito que se talara y podaran todos o arboles de la zona verde de la esmeralda, se mandó al Gerente a verificar y analizando dicha situación en ese sentido al hacerlo se recibiría mucha critica por parte de la población, por el hecho de talar árboles, a parte que los que están haciendo ese trabajo son ellos, luego se entró en un impase porque no quisieron que se coordinara el trabajo con el responsable del proyecto, por lo tanto se les mencionó que se les entregaría un permiso para que sean ellos, quienes hagan esas tareas. Por lo que ya no quisieron un permiso de tala, sino que solo de poda, porque va hacer muy visible cuando esos árboles los poden, ya que son los árboles más grandes de esa colonia, y que ellos estaban previendo por la altura de esos árboles, por lo tanto, trae el punto al concejo para que tengan conocimiento. **2)** Así mismo menciona que en Cantón La Presa se encuentran cuatro postes desde periodos anteriores, ubicado en la cancha, y en el periodo anterior le pusieron lámparas solares, pero dicha cancha la han mal utilizado hasta para potreros, por lo que la idea que están valorando junto al Gerente General es la posibilidad de trasladar esos postes para el estadio de futbol congolés, ya que esos postes son de la municipalidad pero no hay registros, y que en su momento funcionaron pero luego CLESA los clausuro, ahí se encuentra la infraestructura, están los silbines o faroles y la ves anterior que se ilumino la cancha fue un éxito, el problema es que la iluminación estaba baja y con tanto jugador que se encontraba se cayeron, a parte que se cayó un árbol y se pasó llevando una estructura, trasladar esas estructuras tiene un precio de seiscientos dólares, han averiguado y la municipalidad solo tendría que escarbar a los costados, se colocarían en un remolque y se pondrían en el estadio. Toma la palabra **El Séptimo Regidor Propietario** y manifiesta que en su momento ellos también quisieron hacer lo mismo, pero se suspendió por que los consumos de energía eran bajos, ya que consultaron en CLESA de pasatiempo y el problema que les explicaron es que haba una deuda de consumo y que la ADESCO se había tomado la responsabilidad de pagar ese cargo y no lo hicieron, por lo tanto se dejo de usar y CLESA lo desconecto, se obviaron todos los procedimientos que se tenían que hacer con CLESA para la autorización, por lo que esas lámparas estuvieron funcionando de manera ilegal. Toma la palabra **Sindico Municipal** y menciona que la idea no es mala, pero que

seria bueno que lo hablaran con las personas de la Presa principalmente con la ADESCO, porque será vera mal, que en ves arreglar algo a ellos se le vaya a quitar, y es ahí donde pueden surgir las críticas, es bueno que se les explique el motivo por el cual se están retirando los postes. Toma la palabra el **Segundo Regidor Propietario** y manifiesta que hasta donde tenia conocimiento ese era un proyecto meramente de la alcaldía, se colocaron pero el problema surgió por los permisos que no los tramitaron, fue por ese motivo que CLESA corto el servicio y se tenían que pagar mil ochocientos dólares para volver a reconectar y no hubo quien se responsabilizara, por otro lado las personas de la presa ya están enteradas que la municipalidad quiere retirar esos postes y que al momento que lleguen alguien no lo van a dejar que se lleven esos postes. **Alcalde municipal** toma la palabra y menciona que los postes están ahí y que no tienen ninguna utilidad y que les comenta dicha situación para que tengan conocimiento y que si hay algún donante que les quiera patrocinar para moverlos. **3)** Otro punto importante es que hace unos días se subió al chat del Concejo que mover fondos de la cuenta de apoyo municipal para hacer los pagos de ASEMUSA, bien lo dijo Neftalí que habíamos acordado que se pagara de fondo FAM, y se quería la autorización para mover dichos fondos para reducir la burocracia interna de volver a repetir el procedimiento de pagos, por que esos ya están hechos, pero con cifras de fondo municipal y la idea es abonar ASEMUSA de fondos FAM, para no realizar todo el trámite de las facturas que ya están procesadas y solo inyectarle a la cuenta de fondo municipal para poder hacer el pago, solo dos votaron y no se pudo hacer, y solo pedirle al ingeniero que cuando se hagan los procesos este pendiente para la firma. Menciona el **Séptimo Regidor Propietario** que independientemente del monto y que si no es relativo a la deuda, porque le ha dado un análisis a la situación, cree que demostrar la voluntad de pago es un factor que se tomar en cualquier proceso, pero quiere que se tenga un informe claro, preciso que se relacionara con la imposibilidad de poder abonar mas y quiere aprovechar también a los encargados de la carpeta, que cuando pidan procesos, los complementen todo, ya que ha estado firmando documentos que están incompletos y no es la mejor manera de hacerlo y pensó hasta en renunciar, ya que fue bien categórico con el ejecutor el Ingeniero Servando de que se todos los procesos se tiene que pasar con toda la documentación completa para luego firmarlo y que su intención no es dilatar los procesos pero tampoco es correcto que le pidan firmas, cuando las cosas ya se han hecho y no debería de ser así. Por ello es que pide un informe y que vaya bien relacionado y que si van a realizar el traslado. Es así que

El Alcalde Municipal y manifiesta que tiene que estar la documentación completa y con el informe no habría problema.

2) Solicitud Alcalde Municipal en el cual manifiesta que se tuvo a la vista nota presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal Buenos Aires, Barrio La Cruz, en donde se acordó que se iba aprobar en la primera reunión de noviembre y que se reunió con la comunidad el día miércoles y se le dijo que se les daría la tubería, sin embargo en cuanto a la maquinaria no era viable por la situación de la municipalidad, por lo que se comprometió con brindar las herramientas que se tiene en servicios municipales para poder zanjar y dependiendo de la disponibilidad del personal se les podría enviar, se les explico de las limitantes que se tiene como municipalidad y ellos también abordaron la parte en que han solicitado una colaboración entre los miembros de la comunidad y están en un 65% de los interesados en tener agua, el otro porcentaje mencionaban que no estaban, por lo que se les ayudara con doscientos sesenta metros de tubería PVC 2, Para lo cual llevaron a votación dicho punto y se tomó el siguiente acuerdo municipal:

ACUERDO NÚMERO SIETE. - El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO:** **I)** Que se tiene a la vista nota presentada por Asociación de Desarrollo Comunal Buenos Aires, Barrio La Cruz, donde manifiestan que el Proyecto de agua potable para su colonia está aprobado, motivo por el cual solicitan una máquina excavadora, doscientos sesenta metros de tubería PVC 2 y una llave de paso para tubería madre 2. **II)** Que cada uno de los miembros del Concejo Municipal analizan la solicitud presentada por la Asociación y toman a bien ayudarles con la compra de la tubería. **III)**

POR LO TANTO EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES ESTE CONCEJO

RESUELVE: De conformidad a las facultades que les confieren los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 30 Numeral 4, Artículos 34 y 35 del Código Municipal y artículo 91 del Código Municipal. Por Unanimidad, **ACUERDAN:** **I) AUTORIZAR** al **JEFE DE UCP** realizar el trámite correspondiente para la compra de 260 metros de tubería PVC 2, para ser entregado a la Asociación de Desarrollo Comunal Buenos Aires, Barrio La Cruz. **II) AUTORIZAR** al **TESORERO MUNICIPAL** erogar de **FONDO MUNICIPAL**, el pago correspondiente para la compra de 260 metros de tubería PVC 2, según cotización presentada por UCP. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo donde corresponda para los efectos legales pertinentes. -

Punto Vario Numero Dos: solicitud **Alcalde Municipal** menciona que hay situación bastante compleja y la vez pasaba lo había informado en reunión de concejo y es el tema de la Gerencia de Desarrollo Social, ya que habían quejas que la Encargada de la Unidad de Genero mandaba a todas las actividades a la persona que tenia auxiliar, sin embargo después comento que la situación de volvió bastante compleja en la relación laboral que existe entre la jefa de genero con el resto del personal de esa Gerencia al llegar al punto que se reunión con ellos, se levanto un acta, donde estuvo el gerente general, gerente de desarrollo social, Erika Vargas, Jannette Ruiz, la Psicóloga, Sonia Cardona, Patricia Ramos, Yanira Sánchez, la situación es que el distrito se están dando muchos inconvenientes, al punto que en esa reunió que tuvieron las personas involucradas hablaban hasta de llevar sus condiciones laborales hasta la parte judicial y es la recomendación más sana que les dio, que si se sentían ofendidas que fueran al tribunal correspondiente y resolver la situación, por lo que estaba valorando en razón de Karla Chicas esta incapacitada y que va seguir en esa condición y luego vienen cuatro meses mas de incapacidad por maternidad, lo que para solventar dicha situación, lo conveniente seria que la niña Sonia se venga a trabajar a cubrir el puesto de Jefatura de la Unidad de Gestión Documental y Archivo, mientras la condición de Karla mejora, ya que fue clara en decirle que si la iba mover que lo hiciera y que si tomaban la decisión de despedirla que lo hicieran, por lo que trae esa iniciativa para realizar ese traslado interno. **El Tercer Regidor Propietario** toma la palabra y menciona que si al realizar ese traslado quien realizaría los talleres que ya están en proceso, los trabajos que están la unidad de Genero. **Alcalde municipal** menciona que para el caso que existan talleres, ya hay una unidad llamada talleres vocacionales y la encargada de esa unidad puede finalizar esos talleres. **Sexto Reidor Propietario** menciona que si se tendría algún problema por realizar este traslado, **Secretario Municipal** toma la palabra y menciona que en cuanto a los traslados en la Ley de la Carrera Administrativa son factibles, siempre y cuando no se le desmejore sus condiciones y su salario, establecer si sería permanente o temporal, además que estaría en un lugar donde no se le impediría desplazarse por la condición que ella presenta. Por lo tanto, se llevó a votación dicho punto y se tomó el siguiente acuerdo municipal:

ACUERDO NÚMERO OCHO. - El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO: I)** Que de Conformidad al Art.40 de la Ley de la Carrera Administrativa se establece que “Los funcionarios y empleados de carrera

pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. El traslado puede realizarse por razones de conveniencia para la administración municipal, de reorganización de la institución, por necesidades eventuales de reforzamiento en áreas determinadas, o por solicitud del funcionario o empleado". **II)** Que la rotación y traslado del personal es de beneficio para la Municipalidad en el sentido que permite que los Empleados se vuelvan integrales en la Municipalidad, lo cual es conveniente para la administración porque se fortalece el elemento humano con capacidad y efectividad. **III)** Que el Concejo Municipal propone trasladar de área a la Empleada **SONIA DEL CARMEN RAMIREZ CARDONA**, (Jefa Unidad de Genero) hacia la **UNIDAD DE GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO**. **IV)** Que la propuesta en referencia es analizada por cada uno de los miembros del Concejo y toman a bien realizar dicho traslado. **V) POR LO TANTO EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES ESTE CONCEJO RESUELVE: CON SIETE VOTOS A FAVOR** y de conformidad al artículo 45 del Código Municipal hay **TRES VOTOS SALVADOS** de los señores: **1) CECY CAROLINA ELIAS ESCOBAR (Síndico Municipal)**, quien al preguntarle porque salva el voto manifiesta que se ampara en el artículo 45 del Código Municipal y razona de la siguiente manera: no está de acuerdo con el traslado, ya que se pueden tomar otro tipo de acuerdos para solventar problemas de los empleados, **2) EDWIN ADILSON MARTINEZ BAÑOS (Tercer Regidor Propietario)**, quien al preguntarle porque salva el voto manifiesta que se ampara en el artículo 45 del Código Municipal y **3) CINDY YAMILETH CASTRO COREA (Cuarta Regidora Propietaria)**, quien al preguntarle porque salva el voto manifiesta que se ampara en el artículo 45 del Código Municipal. De conformidad a las facultades que les confieren los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35 del Código Municipal, y Artículo 40 de la Ley de la Carrera Administrativa, **ACUERDA: I) TRASLADAR TEMPORALMENTE** a la empleada **SONIA DEL CARMEN RAMIREZ CARDONA**, a partir de recibido el presente acuerdo, como **JEFA DE UNIDAD DE GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO**, devengando un **SALARIO** mensual de **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$600.00)**, erogación se efectuara del **FONDO MUNICIPAL**; bajo la cifra presupuestaria 51999. **I)** Giran Instrucción al Gerente General para que notifique a la empleada antes relacionada **II)** Se le giran instrucciones al **JEFE DE TALENTO HUMANO** para que haga

efectivo dicho traslado. - Certifíquese el presente acuerdo y notifíquese a donde corresponde para efectos legales correspondientes. –

Punto vario Numero tres: La Primera Regidora Suplente Neily Cartagena, presenta al Concejo ordenanza denominada: **“LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE EL CONTROL DEL TABACO EN EL MUNICIPIO DE EL CONGO”**, para su respectiva aprobación, la cual está conformada por veintidós artículos. Después de analizar el punto cada uno de los miembros del Concejo Municipal, se llevó a votación y se tomó el siguiente acuerdo municipal:

ACUERDO NÚMERO NUEVE. - El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO:** **I)** Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la República, los Municipios gozan de autonomía en lo económico, lo técnico y lo administrativo. **II)** Que mediante Decreto Legislativo N.º 771, de fecha 23 de Junio de 2011, publicado en el Diario Oficial número 143, Tomo 392, de fecha 29 de Julio del mismo año, se emitió la Ley para El Control del Tabaco, que en su Artículo 1 menciona que la Ley “tiene por objeto establecer normas que regulen la promoción, publicidad, patrocinio, comercialización, consumo del tabaco y de sus productos, así como la reducción de la demanda y protección a las personas no fumadoras, a fin de proteger la salud de la persona humana, de las consecuencias sanitarias, sociales, ambientales y económicos del consumo del tabaco y exposición al humo del mismo”; y en su Artículo 2 se establece que el Ministerio de Salud como autoridad competente podrá requerir apoyo a otras instituciones tales como las Municipalidades, para así darle cumplimiento uniforme e intersectorial a la Ley; que además dicha Ley cuenta con su respectivo Reglamento, publicado en el Diario Oficial número 101, Tomo 407, de fecha 5 de Junio del año 2015, en la cual en su Artículo 30 establece las funciones de las Direcciones Regionales. **III)** Que mediante Acuerdo Número Cuatro, Acta Numero Veinticinco de fecha diecinueve de agosto del año dos mil veintidós, **SE AUTORIZO** al señor Alcalde Municipal **WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS**, para que en nombre y representación de la municipalidad, firme el: **“CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL CONTROL DEL TABACO Y SUS DERIVADOS ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD OCCIDENTAL Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”** y se **NOMBRO** a **NEILY IRINA CARTAGENA MARIN**, como representante de la municipalidad de El Congo, departamento de Santa Ana, para la conformacion de comision de

seguimiento quien sera encargada de monitorear, evaluar e informara los resultados y avances del convenio. **IV)** Que a traves de la Comision se analizo y se creo la ordenanza denominada: **“ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE EL CONTROL DEL TABACO EN EL MUNICIPIO DE EL CONGO”**, por lo que hacen de conocimiento al Concejo para su respectiva aprobacion. **V)** Que cada uno de los miembros del Concejo Municipal estudian y analizan la ordenanza presentada. **VI) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE:** De conformidad a los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35 y 86 inciso 4 del Código Municipal, Artículos 1 y 2 de la Ley para el Control de Tabaco, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:** **I) APROBAR “LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE EL CONTROL DEL TABACO EN EL MUNICIPIO DE EL CONGO”.** **II)** Publíquese **EN EL DIARIO OFICIAL.** **III)** se le gira **instrucción al Tesorero Municipal** erogar el pago de la publicación de la cifra presupuestaria 54313. **IV)** Entrará en vigencia ocho días después de publicada en el Diario Oficial. - Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo donde corresponda para los efectos legales pertinentes. –

Punto vario número cuatro: Solicitud de **Séptimo Regidor Propietario** manifiesta que en cuanto al proyecto que se esta realizando en la Colonia La Esmeralda, si las lámparas led que están en la cancha, están contempladas dentro del proyecto o si será necesario removerlas y ver donde se pueden colocar, porque según una presentación grafica que vio no se ve ese tipo de lámparas, por lo que no sabe si es un hecho que moverán los postes de la Presa para ir pensando en cómo reubicar esas lámparas led solar. Toma la palabra **Alcalde Municipal** y manifiesta que hizo un recorrido con Rodrigo justamente por lo de las lámparas, el proyecto no lo está ejecutando ninguna empresa particular, se está haciendo por administración y se le pregunto directamente al responsable de la DOM, pero no tenían claro si se iban a quitar o no, pero que lo más probable es que si las quiten y si consideran en su momento oportuno. Toma nuevamente la palabra **Séptimo Regidor Propietario** y manifiesta que al saber que existe la posibilidad de mover esos postes, pueda una empresa traer una pluma y ver el manteamiento de esas y de las que se encuentran en el lago. por otro lado, ver si ya ubo una respuesta de MI BANCO, con respecto a la certificación, la otra situación es que la ves pasada se voto para la entrega de abono y se dijo que se liquidara eso con toda la información pertinente y que en su momento se pasara, para tener respaldo y si eso ya esta listo, ya que no se debería cerrar el año sin tener la documentación

lista. Toma la palabra **Secretario Municipal** y manifiesta que en cuanto a MI BANCO, el estado de cuenta no pudo ser entregado, se comunico pero no respondieron, se comunico con una persona que trabaja ahí para consultar porque no había respuesta, por lo que le dijeron que quien atendía a las alcaldía fue cambiado, es otra persona y ya se les proporciono nuevamente el correo y el número de teléfono, por lo tanto se esta a la espera que ellos resuelvan tanto para la explicación como también para el nombramiento del perito, con respecto a lo del abono se le giraran instrucciones al administrador de contratos o al área encargada para que presenten informe respectivo.

Punto Vario Número Cinco: Petición Síndico Municipal y Representante de Comisión de la Mujer, manifiesta que con respecto a los fondos de ayuda municipal hasta donde comprendió la situación, están guardando lo poco que ha ingresado para pagar también salarios de los empleado que dependen de ese fondo, pero al mismo tiempo se sabe que siempre vienen gastos y detalles que cubrir, tal vez se puede decir que no es prioridad o relevante, pero le comentaban las personas encargadas del área de talleres y mas que viene el día de la no violencia contra la mujer, donde están en esa comisión con Neftalí y Cindy, donde siempre se hace algo para ese día, por lo que si se va hacer algo con respecto a ese tipo de actividades, siendo que tiene conocimiento que se han suspendido las graduaciones por falta de fondos, por lo tanto considera que sería bueno que se lleve a cabo ese tipo de graduación y en ese mismo día se realice la conmemoración del día de la no violencia, para ahorrar los gastos, por que no es bueno dejar los talleres varados, ya que no sirve de nada hacer veinte talleres si al final no se van a graduar. **Secretario Municipal** toma la palabra y manifiesta que fondos de ayuda se han depositado hasta el mes de agosto, se ha priorizado mantener y cumplir las planillas que salen de esos fondos y considerar que de ahí se va pagar parte de ASEMUSA, todavía quedaría un remanente para cubrir la planilla de fin de mes. **Alcalde Municipal** toma la palabra y manifiesta que se analizara la situación y se harán prioridades.

No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente, a las doce horas con veintiún minutos de este mismo día, y leídas que les fue la presente acta en un solo acto, la cual la ratifican en todas y cada una de sus partes, y para constancia firmamos.

WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS
ALCALDE MUNICIPAL. -

CECY CAROLINA ELÍAS ESCOBAR
SINDICA MUNICIPAL.

ANDRÉS DE JESÚS LANDAVERDE Á.
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO. -

JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GALÁN
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO. -

EDWIN ADILSON MARTÍNEZ BAÑOS -
TERCER REGIDOR PROPIETARIO. -

CINDY YAMILETH CASTRO COREA
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA. -

EDUARDO ERNESTO LARA MATAS
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO. -

GUILLERMO ANTONIO MEZQUITA H.
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO. -

MIGUEL ÁNGEL FLORES
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO. -

RAFAEL ENRIQUE MOLINA
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO. -

NEILY IRINA CARTAGENA MARÍN
PRIMERA REGIDORA SUPLENTE. -

SANTOS VALENTÍN MONROY MARTÍNEZ
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE. -

NOE SIDFREDO OSORIO
TERCER REGIDOR SUPLENTE. -

NEFTALÍ DE JESÚS CALDERÓN MORAN
CUARTO REGIDOR SUPLENTE. -

RODRIGO ANTONIO RIVAS FLORES
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL. -